

de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla. 12 de marzo de 2008.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

701.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de los de Melilla, en el Procedimiento Ordinario 2/2008, ha dictado lo siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P. O. 02/08, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de DRAGADOS S.A. contra la CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, por responsabilidad patrimonial, silencio administrativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L. J. C. A., dirijo a V. E. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V. E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Organismo en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que se hace publico para general conocimiento a efectos de notificación a posibles interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Modif. Ley 4/1999).

Melilla a 11 de marzo de 2008.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

702.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto registrado a número 879 de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, ha promulgado el siguiente Decreto del Consejo de Gobierno:

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria de 15 de febrero de 2008, el expediente referido a regulación del procedimiento específico para el correcto suministro, utilización y control de la toxina botulínica tipo a (vistabel®) con indicación estética en la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario nº 3, de 15 de enero de 1996), VENGO A PROMULGAR EL SIGUIENTE:

DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CORRECTO SUMINISTRO, UTILIZACIÓN Y CONTROL DE LA TOXINA BOTULÍNICA TIPO A (VISTABEL®) CON INDICACIÓN ESTÉTICA EN LOS CENTROS SANITARIOS RECOGIDOS EN EL DECRETO 197, DE 17 DE ENERO DE 2007, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO REGULADOR DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE LA CIUDAD DE MELILLA.

I.- La Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, establece en su artículo 22 que el